



**Comisión sobre la Utilización del Espacio
Ultraterrestre con Fines Pacíficos
Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos
56° período de sesiones
Viena, 11 a 22 de febrero de 2019****Proyecto de informe del Grupo de Trabajo sobre la
Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio
Ultraterrestre**

1. De conformidad con la resolución [73/91](#) de la Asamblea General, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 895ª sesión, celebrada el 11 de febrero, volvió a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, presidido por el Sr. Sam A. Harbison (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).
2. El Grupo de Trabajo recordó los siguientes objetivos de su plan de trabajo plurianual para el período 2017–2021, aprobado por la Subcomisión en su 54° período de sesiones, celebrado en 2017 ([A/AC.105/1138](#), anexo II, párrs. 8 y 9):

Objetivo 1. Fomentar y facilitar la aplicación del Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre del modo siguiente:

a) ofreciendo oportunidades para que los Estados miembros y las organizaciones intergubernamentales internacionales que consideren la posibilidad de utilizar aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio o que hayan empezado a utilizarlas resuman y presenten sus planes, los progresos alcanzados hasta el momento y las dificultades con que hayan tropezado o prevean tropezar en la aplicación del Marco de Seguridad;

b) ofreciendo oportunidades para que los Estados miembros y las organizaciones intergubernamentales internacionales con experiencia en la utilización de aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio presenten ponencias sobre las dificultades encontradas que se mencionan en el apartado a) anterior, así como sus experiencias de misiones concretas relacionadas con la aplicación de la orientación que figura en el Marco de Seguridad.

Objetivo 2. Examinar en el Grupo de Trabajo los avances relacionados con los conocimientos y las prácticas, y su potencial para mejorar el contenido técnico y ampliar el alcance de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre mediante ponencias de Estados miembros y organizaciones intergubernamentales internacionales basadas en uno o más de los siguientes aspectos:

- a) su experiencia práctica en la aplicación de los Principios;



b) su conocimiento de los adelantos de la ciencia y la tecnología relativos a las fuentes de energía nuclear en el espacio;

c) su conocimiento de las normas, criterios y prácticas aceptados internacionalmente en materia de protección radiológica y seguridad nuclear.

3. El Grupo de Trabajo también recordó que en 2019 se cumplían diez años desde que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos aprobara en su 46º período de sesiones, celebrado en febrero de 2009, el Marco de Seguridad. El Grupo de Trabajo recordó además que el Marco de Seguridad fue aceptado posteriormente por la Comisión sobre Normas de Seguridad del Organismo Internacional de Energía Atómica en su 25º período de sesiones, celebrado en abril de 2009. En ese sentido, el Grupo de Trabajo:

a) recordó que la finalidad del Marco de Seguridad era promover la seguridad de las aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio y observó con satisfacción que varios Estados y una organización intergubernamental internacional venían aplicado el Marco de Seguridad;

b) señaló la utilidad y la importancia de aplicar el Marco de Seguridad;

c) observó con satisfacción que, tras considerar el objetivo 1 del actual plan de trabajo plurianual, los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales internacionales no habían constatado hasta la fecha ninguna dificultad para aplicar el Marco de Seguridad que requiriera modificación o adición alguna al Marco;

d) expresó la opinión de que el Marco de Seguridad proporcionaba toda la información necesaria en relación con las dificultades que la utilización segura de fuentes de energía nuclear en el espacio planteaba a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales internacionales;

e) exhortó a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales internacionales a que siguieran aplicando el Marco de Seguridad o a que comenzaran a hacerlo.

4. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí un documento de sesión sobre la aplicación de la orientación que figuraba en el Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre en las misiones espaciales de la Agencia Espacial Europea (ESA) y la política de seguridad de la ESA en materia de utilización de fuentes de energía nuclear (A/AC.105/C.1/2019/CRP.10), elaborado por la ESA en el marco del objetivo 1 del plan de trabajo plurianual del Grupo de Trabajo.

5. El Grupo de Trabajo observó con satisfacción que la ESA se había convertido en la primera organización intergubernamental internacional que aplicaba el Marco de Seguridad y le dio las gracias por su tradicional implicación en la labor del Grupo de Trabajo.

6. En el marco del objetivo 2 de su plan de trabajo plurianual, el Grupo de Trabajo siguió examinando los avances relacionados con los conocimientos y las prácticas y su potencial para mejorar el contenido técnico y ampliar el alcance de los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre. De conformidad con el acuerdo al que había llegado en la reunión celebrada durante el 55º período de sesiones de la Subcomisión, en 2018 (A/AC.105/1167, anexo II, párr. 8), el Grupo de Trabajo siguió intercambiando opiniones sobre las experiencias prácticas en la aplicación de los Principios en lo tocante a aumentar la seguridad de las aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio.

7. En relación con la labor a la que se hace referencia en el párrafo 6, la delegación de los Estados Unidos de América presentó un documento oficioso para su examen en una sesión oficiosa, en el que se llegaba a la conclusión de que, a juicio de su país, la aplicación práctica del Marco de Seguridad cumplía el propósito que perseguían los Principios en lo relativo a la seguridad y, por lo tanto, ofrecía orientación suficiente a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales internacionales que desearan desarrollar y utilizar con seguridad fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. Esa conclusión contaba con el aval de la experiencia acumulada por los

Estados Unidos en la aplicación práctica del Marco de Seguridad en diversas misiones en las que se habían utilizado fuentes de energía nuclear en el espacio.

8. Las delegaciones de China y la Federación de Rusia indicaron oficiosamente que, según la experiencia de sus países, la aplicación de las orientaciones prácticas que figuraban en el Marco de Seguridad cumplía con el propósito de los Principios y consideraron que el Marco de Seguridad ofrecía orientación suficiente a los Estados miembros y las organizaciones intergubernamentales internacionales que desearan desarrollar y utilizar con seguridad fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre. El Grupo de Trabajo invitó a las delegaciones de China y la Federación de Rusia a que prepararan documentos oficiosos para su examen durante la labor que realizaría en el 57º período de sesiones de la Subcomisión, en 2020, en los cuales se explicarían con más detalles sus experiencias sobre el modo en que el Marco de Seguridad y los Principios contribuían a promover la seguridad de sus aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio.

9. El Grupo de Trabajo siguió debatiendo diversos aspectos de los Principios, como su estructura y alcance, así como el tratamiento que se daba en los principios 3 y 4 a la seguridad de las fuentes de energía nuclear en el espacio. El Grupo de Trabajo observó que los Principios reflejaban los conocimientos técnicos y las prácticas pertinentes para la seguridad de las aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio de los cuales se disponía en el momento en que se redactaron y aprobaron. También señaló que el alcance de los Principios difería del ámbito del Marco de Seguridad.

10. El Grupo de Trabajo convino en que para cumplir los objetivos de su plan de trabajo plurianual sería necesaria una labor entre períodos de sesiones, incluido un debate de las cuestiones reseñadas en el párrafo 9, y decidió que en 2019 esa labor se realizara en forma de teleconferencias, la primera de las cuales tendría lugar el 6 de junio de 2019.

11. Con arreglo a su plan de trabajo plurianual, el Grupo de Trabajo solicitó a la Secretaría que, a más tardar en abril de 2019, invitara a los Estados miembros de la Comisión y a las organizaciones intergubernamentales internacionales a presentar ponencias técnicas o elaborar documentos oficiosos para su examen de conformidad con el objetivo 1 o el objetivo 2 del plan de trabajo. También solicitó a la Secretaría que asignara tiempo suficiente para la labor que llevaría a cabo durante el 57º período de sesiones de la Subcomisión, en 2020, a fin de que las ponencias técnicas, que irían seguidas de un intercambio de opiniones y deliberaciones, se pudieran presentar de manera eficaz.

12. En su [...] sesión, celebrada el [...] de febrero, el Grupo de Trabajo aprobó el presente informe.